

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3708

*ORDEN de 17 de diciembre de 1976 por la que se incluye en el inventario del Patrimonio Artístico un cuadro pintado sobre tabla, de 97,50 x 59,60 centímetros, titulado «Adoración del Niño Jesús», del siglo XV, atribuido por el interesado a Mateo Giovanni.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por don Joaquín Serra Belda, con domicilio en Valencia, plaza de Tetuán, número 6, fue solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte permiso para importar un cuadro pintado sobre tabla, de 97,50 x 59,60 centímetros, titulado «Adoración del Niño Jesús», del siglo XV, atribuido por el interesado a Mateo Giovanni;

Resultando que, examinado dicho expediente por la Junta de Calificación de Obras de Arte en la sesión celebrada por la misma con fecha 2 de noviembre próximo pasado, fue adoptado por unanimidad el acuerdo de proponer a la superioridad la inclusión de dicha obra en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional, por reunir calidad artística suficiente para dicha inclusión, y su declaración de inexportabilidad, ya que su salida de España constituiría una merma del Patrimonio Artístico de la nación;

Resultando que, iniciado el expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se dio audiencia en el mismo al solicitante del permiso de importación;

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio;

Considerando que el bien de que se trata reúne las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente tiene más de cien años de antigüedad, sino que es notoria su importancia y existe propuesta favorable de la Junta de Calificación de Obras de Arte, acordada por unanimidad de sus miembros;

Considerando que, habiéndose concedido oportunamente al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el tiempo concedido al efecto sin que hiciese uso del citado derecho;

Considerando que se han cumplido todas las normas contenidas en el artículo 3.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declare incluida en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional y, por tanto, inexportable, un cuadro pintado sobre tabla, de 97,50 x 59,60 centímetros, titulado «Adoración del Niño Jesús», del siglo XV, atribuido por el interesado a Mateo Giovanni, para el que fue solicitado permiso de importación por don Joaquín Serra Belda.

Segundo.—Que se comunique esta inclusión al interesado, significándole que la misma no menoscaba en modo alguno sus derechos de propiedad e informándole de los recursos que, en su caso, pueda interponer contra la misma, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

3709

*ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Vizcaina en Zorroza se transforma en Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao en Zorroza.*

Ilmo. Sr.: Vistos la propuesta de la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya relativa a la transformación de la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros

Vizcaina en Zorroza en Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, el convenio suscrito entre esta Entidad y el referido Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el informe favorable de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º La Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Vizcaina en Zorroza, creada por Orden ministerial de 25 de enero de 1972, se transforma en Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao en Zorroza.

2.º Aprobar el convenio suscrito entre la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

3710

*ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal en Anna (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Anna (Valencia), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Anna (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Anna y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

3711

*ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Beluso (Pontevedra).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Bueu (Pontevedra), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Beluso;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Beluso (Pontevedra).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Bueu y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.